

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00290-00

Chinácota, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que se encuentran notificadas del auto que decretó la interrupción del proceso divisorio - venta de la cosa común - de menor cuantía de la referencia las hijas de la demandada fallecida ELVIA ROSA SILVA PATIÑO, que lo son MARIA ANDREA SERRANO SILVA y LINDA JOHANA SERRANO SILVA, y que se presentaron al proceso, conforme al artículo 160 inciso segundo del Código General del Proceso (CGP), se reanuda el mismo.

Conforme al artículo 40 del CGP, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 10 del 19 de mayo de 2023 diligenciado en donde consta la diligencia de secuestro del predio objeto de litigio, pudiendo las partes alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez